





1090912

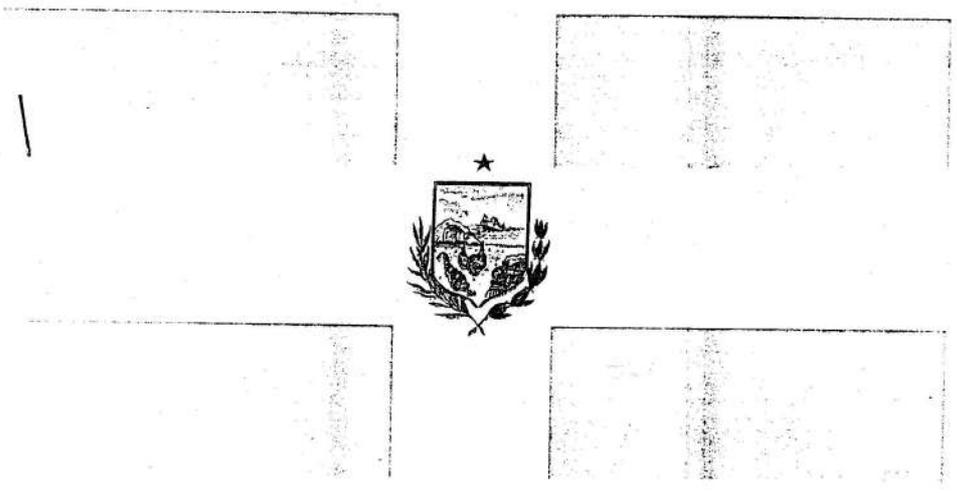


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Sello  
\* 1,714.14  
Aval. los

Nº \_\_\_\_\_



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE BIENES RAICES  
ADICIONADA ENTRE PERSONAS NATURALES.

OTORGANTES: LOS SRS. PEDRO LUCAS TAMON Y FLORE TONALA MENDOZA  
A FAVOR DE ANG. EULOGIO BELGADO MOLINA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA  
MANTA, Julio 05 del 2.005

RP  
M

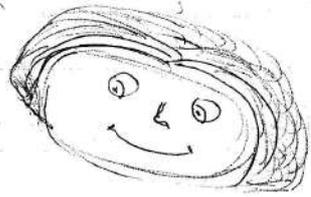
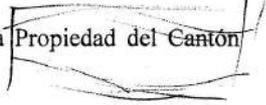


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA

Dr. PABLO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Pedro Lucas



CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Febrero 8 de 1989, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 26 de Enero de 1989 ante el Notario Público Seguido del Cantón Manta, en la que la Sra. Rita del Carmen Martinetty Cedeno de Holguín, a favor de los CONYUGES, SR. PEDRO FRANCISCO LUCAS RAMOS Y SRA. ELOR HAYDEE TOMALA MERO DE LUCAS, relacionada con un lote de terreno ubicado en el BARRIO CIUDADELA NAVAL, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medida y linderos, por el Frente: doce metros y lindera con la avenida 32, por Atrás: los mismos doce metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. Marco Rodríguez, por un Costado: dieciocho metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. Luis Fuentes y por el Otro Costado: con los mismos dieciocho metros y lindera con terrenos de propiedad del SR. Eddy Reyes, teniendo una superficie: de DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS.

**DOMINIO:** El vendedor adquirió el predio descrito por escritura de Compra a Víctor Eberto Holguín Rangel mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta, el 24 de Marzo de 1988 inscrita el 16 de Enero de 1989.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de Conyuges PEDRO FRANCISCO LUCAS RAMOS Y SRA. ELOR HAYDEE TOMALA MERO DE LUCAS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumió las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Ponceño. El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Junio 28 del 2006

*Dr. Pablo Garcia V.*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
MANTA**

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

**De: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.-**

**No. 208.-**

**Otorgada por: EL BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA.-**

**A favor de: LOS CÓNYUGES SEÑOR PEDRO FRANCISCO LUCAS  
RAMOS Y SEÑORA FLOR HAYDEE TOMALÁ MERO DE LUCAS.-**

**Fecha de otorgamiento: Diciembre 20 del 2000**

**Cuantía: INDETERMINADA.-**

**ANTE EL NOTARIO SEGUNDO  
Sr. José Vicente Alava Zambrano**

**Copia: PRIMERA.-**

**Manta. Diciembre 20 del 2000**

4291

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON MANTA

1 CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA OTORGADA POR EL  
2 BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA A FAVOR DE  
3 LOS CÓNYUGES SEÑOR PEDRO FRANCISCO LUCAS RAMOS Y  
4 SEÑORA FLOR HAYDEE TOMALÁ MERO DE LUCAS.-

5 CUANTIA: INDETERMINADA.-  
6 Número doscientos ocho (208).- En la ciudad de  
7 Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre,  
8 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy  
9 día miércoles veinte de Diciembre del dos mil,  
10 ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario  
11 Público de este Cantón, comparece el señor  
12 Ingeniero Edmundo Sandoval Córdova, quien  
13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo  
14 bancario, residente en esta ciudad de Manta,  
15 portador de su cédula de ciudadanía número:  
16 diecisiete cero cero ocho dos cero uno cuatro-  
17 tres, en calidad de Gerente Regional COSTA  
18 CENTRO del Banco del Pichincha Compañía Anónima,  
19 quien legitima su personería con su Nombramiento  
20 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
21 Manta, el mismo que se agrega al protocolo como  
22 documento habilitante. Manifiesta además el  
23 otorgante el haber sufragado en la Consulta  
24 Popular del diecisiete de Septiembre del  
25 presente año, con el comprobante de votación que  
26 me presenta y que se devuelve al interesado. El  
27 compareciente es mayor de edad e idóneo,  
28 legalmente capaz para contratar y obligarse, a

  
**José V. Alava Z.**  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

1 quien de conocer doy fe.- Dicho otorgante con  
2 amplia libertad y pleno conocimiento en los  
3 efectos y resultados de esta escritura de  
4 cancelación de Hipoteca Abierta, la cual procede  
5 a celebrarla de una manera libre y espontánea,  
6 me entrega una minuta para que la eleve a  
7 instrumento público, cuyo texto es el que sigue:  
8 SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo  
9 de escrituras públicas de la Notaría a su cargo,  
10 el acto que contiene esta minuta y que es  
11 referente a una cancelación de un contrato de  
12 hipoteca abierta, todo al tenor de las  
13 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-  
14 Interviene y suscribe este acto el Ingeniero  
15 Edmundo Sandoval Córdova, a nombre y en  
16 representación del Banco del Pichincha Compañía  
17 Anónima, en su calidad de Gerente Regional Costa  
18 Centro, según consta del Nombramiento inscrito  
19 en el Registro Mercantil que en copia  
20 certificada se agrega.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
21 Los cónyuges PEDRO FRANCISCO LUCAS RAMOS Y FLOR  
22 HAYDEE TOMALÁ MERO DE LUCAS, celebraron Contrato  
23 de Hipoteca Abierta con el Banco del Pichincha  
24 Compañía Anónima, sobre una vivienda de una  
25 planta ubicado en el Barrio Ciudadela Naval de  
26 la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de  
27 Manabí, tal como consta de la escritura pública  
28 celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta



**José V. Alava Z.**  
NOTARIO 26<sup>da</sup> DEL CANTÓN  
MANTA - MANABÍ



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

Quito, 01 de julio del 2000

Señor  
**Edmundo Sandoval Córdova**  
MANTA  
Ciudad

De mi consideración:

Tomando en cuenta su capacidad y experiencia bancaria, le nombro Gerente Regional Costa Centro, a partir de la presente fecha hasta el 30 de junio del 2001.

De conformidad con la codificación de los estatutos vigentes, que consta en la escritura otorgada ante el Notario, Dr. Jorge W. Lara el 2 de junio de 1998, inscrita el 14 de julio de 1998 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, a usted corresponde la representación legal en todas las negociaciones, asuntos judiciales y extrajudiciales relacionadas con el Banco en la Provincia de Manabí, durante el tiempo de su gestión. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

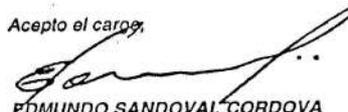
Quiero expresarle mi complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco a través de esa oficina.

Le reitero mi aprecio y suscribo de usted.

Muy atentamente,  
**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

  
Antonio Acosta Espinosa  
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo,

  
EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA

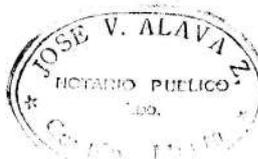
Manta 01 de julio del 2000

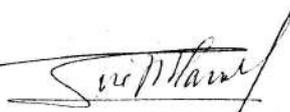
INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRADO  
Folio No. 322  
Folio y No. 514  
Monto: \$ 2.000.000 + \$ 400.000  
\$ 2.400.000  
Manta, 01 de Julio del 2000  
Mariano Chacolla  
Notario



**José V. Alava Z.**  
NOTARIO 2do. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

Que esta copia en reproducción fotostática, es igual a la que se encuentra agregada a la Matriz de esta Escritura. Doy fe.- Manta, Diciembre veinte del dos mil.



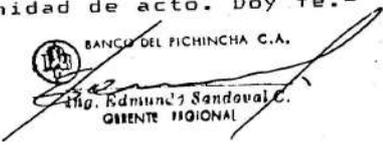
  
José Vicente Alava Zambrano  
Notario Público 2º Cantón Manta

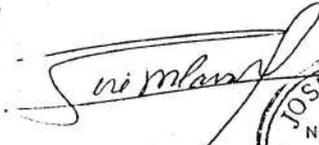
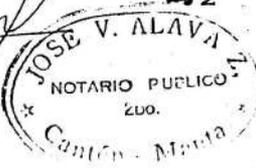
JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON MANTA

1 ante el Notario señor José Vicente Alava  
2 Zambrano el veintisiete de Mayo de mil  
3 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el  
4 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el  
5 primero de Junio de mil novecientos noventa y  
6 cuatro. Los linderos y medidas son los  
7 siguientes: Por el frente, doce metros y lindera  
8 con la Avenida treinta y dos; por atrás, los  
9 mismos doce metros y lindera con terreno de  
10 propiedad del señor Marco Rodríguez; por un  
11 costado, dieciocho metros y lindera con terreno  
12 de propiedad del señor Luis Muentes; y, por el  
13 otro costado, los mismos dieciocho metros y  
14 lindera con terreno de propiedad del señor Eddy  
15 Reyes.- TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA  
16 Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Con los antecedentes  
17 indicados y por así considerarlo conveniente el  
18 Banco del Pichincha Compañía Anónima, el  
19 interviniente, Ingeniero Edmundo Sandoval  
20 Córdova en su ya invocada calidad, declara que  
21 en esta fecha y mediante esta escritura pública  
22 da por cancelada la Hipoteca abierta de la  
23 referida escritura pública celebrada el  
24 veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y  
25 cuatro.- Se tomará nota de este particular en el  
26 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, al  
27 margen de la respectiva inscripción, siendo de  
28 cuenta de los hipotecantes los gastos que se

  
José V. Alava Z.  
NOTARIO 2da DEL CANTON  
MANTA - MANDI

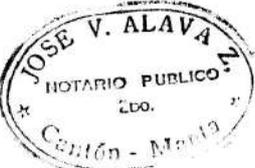
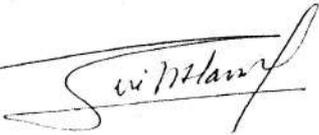
1 ocasionen.- Usted señor Notario, sírvase  
2 incorporar las cláusulas de estilo.- Minuta  
3 firmada por la Abogada Janeth Rodríguez de Cano,  
4 matrícula del Colegio de Abogados de Manabí  
5 número quinientos cuarenta y cinco.- Hasta aquí  
6 la minuta que el otorgante se afirma y ratifica  
7 en el contenido integro de la minuta inserta.-  
8 Agregó al protocolo como documento habilitante  
9 el Nombramiento de Gerente Regional Costa Centro  
10 del Banco del Pichincha Compañía Anónima.-  
11 Minuta y documento habilitante que quedan  
12 elevados a escritura pública con todo el valor  
13 legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí  
14 el Notario de principio a fin, en alta y clara  
15 voz, la aprueba y firma conmigo el Notario en  
16 unidad de acto. Doy fe.-

17  BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
18   
19 **Ing. Edmundo Sandoval C.**  
20 **GERENTE REGIONAL**

  
  
JOSE V. ALAVA  
NOTARIO PUBLICO  
Ldo.  
Cantón - Manabí

  
**José V. Alava Z.**  
NOTARIO 2do. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

21  
22 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN  
23 TRES FOJAS UTILES RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO -  
24 EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

25   
26 **JOSE V. ALAVA**  
27 **NOTARIO PUBLICO**  
28 **Ldo.**  
  
Cantón - Manabí

no tiene  
títulos  
pendientes

Certificado de los Impuestos Municipales  
Certificado de los Impuestos Municipal (Impuesto de Industria y Comercio)  
Certificado de no deber Impuesto de Bienes Personales  
Certificado de Pago de la Propiedad de la Clase de Bienes Personales  
Cedulas censales y catastro de la ciudad



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
MANTA  
**TESTIMONIO**  
DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO  
CIUDADELA NAVAL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.-

Nº 18

Otorgada por LA SEÑORA RITA DEL CARMEN MARTINETTI CEDEÑO  
DE HOLGUIN.-

A favor de LOS CONYUGES SEÑOR PEDRO FRANCISCO LUCAS RAMOS  
Y SEÑORA FLOR HAYDEE TOMALA MERO DE LUCAS.-

Cuantía \$. 31.800,00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO  
SR. JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO

COPIA: PRIMERA.-

Manta, 26 de Enero de 1989

1. Municipalidad de Manta  
Manta, 26 de Enero de 1989

José V. Alava Z.  
NOTARIO DEL CANTÓN  
MANTA - MANABÍ

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO CIUDADELA NAVAL DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA OTORGADA POR LA SEÑORA RITA DEL CARMEN MARTINETTI CEDEÑO DE HOLGUÍN. A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR PEDRO FRANCISCO LUCAS RAMOS Y SEÑORA FLOR HAYDEE TOMALA MERO DE LUCAS.

CUANTIA: \$ 31.800,00

#####

Número dieciocho (18).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte la señora Rita del Carmen Martinetti Cedeño de Holguín, casada, ocupada en la dirección de su hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos cinco tres tres tres dos seis, por sus propios derechos; y, por otra parte los conyuges señor Pedro Francisco Lucas Ramos, chofer, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos nueve tres siete uno cuatro siete y señora Flor Haydee Tomalá Mero de Lucas, ocupada en la dirección de su hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero tres nueve seis siete tres dos cinco, casados entre sí, por sus propios derechos; justifican además los otorgantes el haber sufragado en las elecciones del ocho de Mayo del año pasado, con el comprobante de votación que me presentan y que se devuelven a los interesados.- Dos comparecientes mayores de edad, ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin parentesco vendedora con compradores, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta pa

ra que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SE-  
ÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas -  
de la Notaría a su cargo, una de Compraventa sujeta a las siguientes -  
cláusulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y sus-  
cripción de la presente escritura por una parte la señora Rita Del Car-  
men Martinetti Cedeño de Holguín, por sus propios derechos, a quien en  
adelante se le denominará "la vendedora"; y, por otra parte los cóny-  
ges señor Pedro Francisco Lucas Ramos y señora Flor Haydee Tomalá Mero  
de Lucas, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les -  
llamará "los compradores". SEGUNDA.- La señora Rita Del Carmen Marti -  
netti Cedeño de Holguín en su estado civil de soltera, adquirió un lo-  
te de terreno que está ubicado en el Barrio denominado Ciudadela Naval  
de la Parroquia y Cantón Manta, por compra a los señores <sup>Víctor</sup>/Egberto Hol-  
guín Rangel y señora Ana Argentina Salas Triviño, mediante escritura -  
pública celebrada en Manta el veinticuatro de marzo de mil novecientos  
ochenta y ocho ante el Notario señor Licenciado Alcides Vélez Rivade -  
neira e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciseis de Enero  
de mil novecientos ochenta y nueve; lote de terreno que tenía las si-  
guientes medidas y linderaciones: Por el frente, doce metros y linder-  
ra con la Avenida treinta y dos; por atrás, los mismos doce metros y  
lindera con terreno de propiedad del señor Marco Rodríguez; por un --  
costado, dieciocho metros y lindera con terreno de propiedad del se-  
ñor Luis Muentes; y por el otro costado, los mismos dieciocho metros  
y lindera con terreno de propiedad del señor Eddy Reyes; a su vez, el  
señor Víctor Egberto Holguín Rangel en la existencia de la sociedad -  
conyugal formada con la señora Ana Argentina Salas Triviño, adquirió  
el terreno antes descrito por compra a los señores Raymundo Chávez Al-  
varado y Jorge Mera Chávez, mediante escritura pública celebrada en -

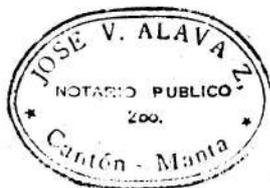
Manta en la Notaría Tercera, el vaintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de A  
bril del mismo año de su otorgamiento. TERCERA.- Con los antecedentes  
indicados la señora Rita Del Carmen Martinetti Cedeño de Holguín expre  
sa que en la actualidad es casada con el señor Víctor Egberto Holguín-  
Rangel pero que al otorgamiento de la presente escritura no concurre -  
su nombrado esposo porque de acuerdo con la Ley no es necesaria su in  
tervención, toda vez que lo ha venderse es bien propio suyo adquirido  
antes del matrimonio y que hoy tiene a bien dar en venta real y defini  
tiva a favor de los cónyuges señor Pedro Francisco Lucas Ramos y seño  
ra Flor Haydee Tomalá Mero de Lucas, el lote de terreno adquirido por  
ella por la escritura citada en la cláusula Segunda de esta minuta, el  
mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente,  
doce metros y lindera con la Avenida treinta y dos; por atrás, los mis  
mos doce metros y lindera con terreno de propiedad del señor Marco Ro  
dríguez; por un costado dieciocho metros y lindera con terreno de pro  
piedad del señor Luis Muentes; y por el otro costado, los mismos diecio  
cho metros y lindera con terreno de propiedad del señor Eddy Reyes, te  
rreno que tiene una superficie total de doscientos dieciséis metros --  
cuadrados, debiendo entenderse que esa área debe estar comprendida den  
tro de los mencionados linderos; no obstante de determinarse sus mensu  
ras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya de  
terminados, cualesquiera que sea su cabida. CUARTA.- Por lo tanto, la  
vendedora transfiere a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión  
en el lote de terreno descrito en la cláusula Tercera de esta minuta, -  
comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien  
propio de la enajenante le corresponda o pudiera corresponderle, sin re  
servarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente con-

trato de compraventa; en consecuencia, en la presente venta queda com  
prendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras decla  
radas. QUINTA.- El precio de la presente compraventa convenido por las  
partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la co  
sa vendidada es la cantidad de Treinta y un mil ochocientos sueros que  
la vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y a su  
entera satisfacción de manos de los compradores, sin opción por este  
concepto a reclamos posteriores; declara además la vendedora que el -  
lote de terreno que vende en este momento y que es materia del presen  
te contrato de compraventa, se halla libre de todo gravámen, limita -  
ción de dominio, embargo, sequestro, prohibición de enajenar, gravar,  
o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se o  
bliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios-  
en los términos de Ley. SEXTA.- Los cónyuges señor Pedro Franco Lu  
cas Ramos y señora Flor Haydee Tomalá Mero de Luca s  
expresan que acep  
tan el contenido de la presente escritura por convenir a sus interé -  
ses y estar conforme con las condiciones estipuladas. SEPTIMA.-La ven  
dedora autoriza a los compradores para que soliciten la inscripción -  
de esta escritura en el Registro de la Propiedad. LA DE ESTILO.- Us -  
ted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que  
resulten necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritu  
ra pública y surta los efectos deseados por las partes contratantes.-  
Minuta firmada por el Abogado José López, matrícula del Colegio de A  
bogados de Manabí número quinientos cinquenta y siete.- Hasta aquí la  
minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido inte  
gro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pú -  
blica con todo el valor legal.- Agrego a esta escritura los certifica  
dos conferidos por los señores Tesorero, Jefe de la Dirección Finan -

ciera Municipal y Tesorero del Cuerpo de Bomberos del Cantón Manta. Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabala y adicionales con el -- certificado que se agrega al protocolo para insertarlo en las copias a conferirse.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí, el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.- (firmado) Rita Martinetti. (firmado) Pedro Lucas.- (firmado) Aydee Tomalá.- (firmado) José V. Alava Z. Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2º Cantón Manta. LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de RITA DEL CARMEN MARTINETTI CEDEÑO. Por consiguiente se establece que no es deudora de esta Municipalidad. Manta, ENERO 16 de 1989. Tesorero Municipal: Hay un sello que dice: MUNICIPIO de MANTA Carlos Delgado Marín, Tesorero Municipal. (firmado) C. Delgado M.-..... LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar (216m2) perteneciente a RITA DEL CARMEN MARTINETTI CEDEÑO, ubicada en la Ciudadela Naval de esta ciudad, cuyo avalúo comercial/pte. compravta. asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS, ---oo/100 SUCRES. \$ 31.800,00.- NOTA: No causa plusvalía. Manta, enero 16 de 1989.- Ing. Pablo Reyes Franco. Director Financiero Mopal. (firmado) Pablo Reyes F.- Hay un sello que dice: DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL MANTA.-..... Cuerpo de Bomberos de Manta. FANNY CORDOVA. Tesorero del Cuerpo de Bomberos de Manta. A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA:Que

habiendo revisado los archivos de la oficina a mi cargo, no se encuentran registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del señor: RITA DEL CARMEN MARTINETTI CEDEÑO. Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la presente fecha. El Peticionario puede hacer uso del presente Certificado para lo que le fue re conveniente. Manta., Enero 16 de 1989.- ABNEGACION Y DISCIPLINA. Tesorero del CC. BB. FANNY CORDOVA BARCIA. (firmado) Fanny Córdova B. - - Hay un sello que dice: TESORERIA del CUERPO de BOMBEROS Manta-Manabí.- EL CERTIFICADO DE ALCABALA DICE: TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON. Manta, 26 de Enero de 1989, CERTIFICO: Que el Sr. Pedro Francisco Lucas Ramos, ha consignado en esta Tesorería la suma de; UN MIL CUARENTA Y NUEVE, - 40/100 SUCRES, valor que corresponde a los impuestos de Alcabala y Patriótico y los adicionales de Ley; causados en la celebración de la escritura pública de: Compraventa de un lote de terreno.- Situado en el Barrio Ciudadela Naval, de la Parroquia y Cantón Manta.- Que otorga la Sra. Rita Del Carmen Martinetti Cedeño de Holguín.- A favor del Sr. Pedro Francisco Lucas Ramos y esposa.- Por el precio de: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS,00/100 SUCRES.- Imp. se paga de conf. Art. 357 Ley de Rég. Mopal.- La consignación se efectúa según aviso N° 011, del señor Notario Público Segundo del Cantón, don José Vicente Alava Zambrano.- EL TESORERO MUNICIPAL. (firmado) C. Delgado M.- Hay un sello que dice: TESORERIA MUNICIPAL MANTA.- Enmendado: i-p-l-y-u-l-o-y-o-m-Reyes-o-t-n-a-u-i-ubicada-U.- Vale.- Entrelínea: Víctor.- Vale.- *se*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOLIOS UTILES.



*[Handwritten signature]*

DEJO INS-----

1 CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO  
 2 EN LA IRMEDIACIONES DEL BARRIO " NAVAL", DE LA CIUDAD DE MANTA; EN EL RE-  
 3 GISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS; A MI CARGO BAJO EL NUMERO DOS- - -  
 4 CIENTOS UNO - - - ( 201- - ), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL  
 5 NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO - - - ( 2.74- ), EN ESTA FECHA.,

MANTA, FEBRUERO DE 1.989



*Aurelia Gonzalez de Moya*  
 Aurelia Gonzalez de Moya  
 Registradora de la Propiedad  
 Suplente, Canton - Manta

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28